



## **DERECHO A RETRACTO**

El Asegurado podrá retractarse de la contratación del seguro sin necesidad de expresión de causa, dentro del plazo de 35 días corridos contados desde la fecha en que el Asegurado haya firmado la solicitud de incorporación al seguro. Para estos efectos, el Asegurado deberá expresar su voluntad de retractarse a través de comunicación escrita dirigida a la compañía aseguradora o a través del mismo medio empleado para la contratación del seguro.

El ejercicio del derecho de retracto implicará para el Asegurado el derecho a la devolución de la prima total que se hubiere pagado, lo que se realizará mediante la anulación del cargo respectivo efectuado en su Tarjeta Corona y/o la restitución de las sumas efectivamente pagadas, en su caso, salvo que se hubiese verificado un siniestro; de ser así el Asegurador retendrá la prima correspondiente al riesgo transcurrido y cubierto.